### CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

### PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

-=0=-

### ACTA DE LA 15.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 9 DE OCTUBRE DE 2024

-=0=-

Presidida por los congresistas Eduardo Salhuana Cavides, Patricia Juárez Gallegos y Alejandro Cavero Alva

-=0=-

### SUMARIO

A las 15:07 h se inició la sesión.

El presidente anunció que el jueves 10 de octubre, a partir de las 12 horas, se realizaría la sesión solemne dedicada exclusivamente a rendir homenaje por el 203.° aniversario de creación de la Marina de Guerra del Perú, por el 145.° del glorioso combate naval de Angamos, así como al almirante Miguel Grau Seminario (pág. 5).

Ingresó a cuarto el proyecto de ley que propone modificar el Decreto Legislativo 1278 —Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos—, y la Ley 26793 —Ley de creación del Fondo Nacional del Ambiente—, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos.- Proyecto 2915 y otros (pág. 5).

Fue aprobado en primera votación el Proyecto de Ley que modifica la Ley 31307, Nuevo Código Procesal Constitucional, con la finalidad de fortalecer los fines de los procesos constitucionales. *Previamente fueron aprobadas reconsideraciones a la votación.*-Proyecto 4145 y otros (págs. 7, 27, 29 y 42).

Fue aprobada la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Defensa Nacional el proyecto de ley que propone modificar el Decreto Legislativo 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú.- Proyecto 2119 y otros (pág. 12).

Fue aprobada la insistencia en la autógrafa de Ley que autoriza al Seguro Social de Salud (EsSalud) a reconvertir y asignar plazas vacantes a favor de los trabajadores declarados

elegibles en el proceso de promoción interna de esta institución, llevado a cabo en el año 2023.- Proyecto 6236 (pág. 15).

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el Proyecto de Ley que modifica la Ley 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, a fin de garantizar el acceso a la justicia laboral.- Proyectos 6546 y 7475 (pág. 20).

Fue aprobada en segunda votación el Proyecto de Ley de Reforma Constitucional del artículo 40 de la Constitución Política del Perú para habilitar el doble empleo o cargo público remunerado al personal médico o asistencial de salud.- Proyecto 4733 y otros (pág. 37).

Fue aprobada la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Educación el proyecto de ley que propone modificar la Ley 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas, respecto a su registro, a la participación de sus integrantes y a la presentación del informe de rendición de cuentas de los recursos.- Proyecto 5155 (págs. 14 y 44).

Fue aprobado en segunda votación el Proyecto de Ley que declara de interés nacional el mejoramiento y la culminación de la edificación del Complejo Deportivo Leoncio Prado de la Institución Educativa Pública Mariscal Cáceres de la provincia de Huamanga en el departamento de Ayacucho.- Proyecto 7284 (pág. 46).

Fue aprobada una modificación al Cuadro de Comisiones Especiales (pág. 50).

Se dio lectura de mociones de saludo (pág. 11, 15, 19 y 49).

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión (pág. 51).

A las 19:27 h se levantó la sesión.

### CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

## PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

-=0=-

### ACTA DE LA 15.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 9 DE OCTUBRE DE 2024

-=0=-

### Presidida por el congresista Eduardo Salhuana Cavides

-=0=-

A las 15:07 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, e integrando la Mesa Directiva los congresistas Juárez Gallegos y Cavero Alva, el RELATOR, al iniciarse la verificación del *quorum* para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zegarra Saboya.

CON LICENCIA OFICIAL, los congresistas Alcarraz Agüero, Bellido Ugarte, Marticorena Mendoza y Pablo Medina.

CON LICENCIA PERSONAL, la congresista Paredes Fonseca.

SUSPENDIDOS, los congresistas Flores Ancachi, Lizarzaburu Lizarzaburu y Ugarte Mamani.

AUSENTES, los congresistas Cerrón Rojas, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Balcázar Zelada, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Dávila Atanacio, Elías Avalos, Espinoza Vargas, Gonza Castillo, Huamán Coronado, Limachi Quispe, Luna Gálvez, Medina Minaya, Montoya Manrique, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Reyes Cam, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Taipe Coronado, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vergara Mendoza y Zeta Chunga.

Registrada a las 15:15 h la presencia de 90 parlamentarios, con el *quorum* reglamentario de 62 congresistas, según señaló la Presidencia, se inició la sesión del Pleno del Congreso de la República.

El PRESIDENTE dejó constancia de la asistencia de los congresistas Palacios Huamán, Dávila Atanacio, Valer Pinto, Alva Prieto, Medina Minaya, Limachi Quispe, Calle Lobatón, Varas Meléndez, Espinoza Vargas, Balcázar Zelada, Alva Rojas, Muñante Barrios y Aguinaga Recuenco.

El PRESIDENTE puso en conocimiento de la Representación Nacional el fallecimiento del exintegrante del Congreso Constituyente Democrático, señor Jorge Nakamura Hinostroza; en tal sentido, en nombre de la Presidencia y de la Mesa Directiva, expresó sus más sentidas condolencias a sus familiares por tan lamentable pérdida, y pidió a los miembros de la Representación Nacional brindar un minuto de silencio por tal suceso.

La Representación Nacional guardó un minuto de silencio.

-=0=-

El PRESIDENTE puso en conocimiento de la Representación Nacional que el jueves 10 de octubre, a partir de las 12 horas, se realizaría la sesión solemne dedicada exclusivamente a rendir homenaje por el 203.º aniversario de creación de la Marina de Guerra del Perú, por el 145.º aniversario del glorioso combate naval de Angamos, así como al almirante Miguel Grau Seminario. En tal sentido, invocó a los señores congresistas a asistir portando su respectiva medalla del Congreso.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Descentralización que presentaba un texto sustitutorio respecto de los proyectos de ley 2915, 3970, 5453, 5827/2022-CR, 5901, 6001, 6278, 6823 y 6947/2023-CR, que proponía modificar el Decreto Legislativo 1278—Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos—, y la Ley 26793—Ley de creación del Fondo Nacional del Ambiente—, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos.

Con relación al tema, informó que la Comisión de Pueblos Andinos había presentado dos dictámenes, uno por unanimidad, respecto de los proyectos 5453 y 5901, y el otro en mayoría, respecto de los proyectos 6001, 6278 y 6823.

A continuación, mencionó que la Comisión de Vivienda había presentado un dictamen en mayoría respecto del proyecto 6947, y que la Comisión de Economía había presentado un dictamen por unanimidad por el cual se inhibía de pronunciarse respecto del proyecto 2915.

La Junta de Portavoces, en sesión del 9 de setiembre de 2024, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Descentralización respecto del proyecto 5453; la exoneración de dictamen de la Comisión de Salud respecto del proyecto 5827, y la ampliación de Agenda.

Los congresistas ZEGARRA SABOYA, presidenta de la Comisión de Descentralización, BERMEJO ROJAS, presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, y AMURUZ DULANTO, presidenta de la Comisión de Vivienda, sustentaron sus respectivos dictámenes.

El PRESIDENTE dio inicio al debate del texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Descentralización.

Las congresistas TRIGOZO REÁTEGUI, autora del proyecto 6278; CORTEZ AGUIRRE, autora del proyecto 5453, quien además solicitó la inclusión de un texto sustitutorio en el dictamen a fin de que se pueda considerar el tratamiento de residuos sólidos con participación activa de las municipalidades; AGÜERO GUTIÉRREZ, autora del proyecto 6947; LUQUE IBARRA, autora del proyecto 2915, quien también abogó por el fortalecimiento de la Ley Integral de Residuos Sólidos, ponderaron la importancia de la iniciativa e indicaron, entre otros puntos, que buscaba generar conciencia ambiental en la población y dar soluciones al manejo de residuos sólidos.

Previamente, el PRESIDENTE puso en conocimiento de la Representación Nacional que la acumulación del proyecto solicitado se realizaría siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

El congresista CAVERO ALVA refirió que el proyecto en debate

articulaba, coordinaba y fortalecía las acciones de los gobiernos locales y regionales en el manejo de residuos, y aseguraba a las municipalidades el cobro de arbitrios a través de la suscripción de convenios con empresas prestadoras de servicios de saneamiento o de otro tipo.

La congresista RAMÍREZ GARCÍA lamentó el estado de las ciudades a raíz de la cantidad de residuos que desechaban, y consideró que el proyecto en debate constituía una manera de contribuir al mejoramiento del medio ambiente.

El congresista KAMICHE MORANTE cuestionó que el Ministerio del Ambiente no haya realizado una mejor gestión con los desechos que el mismo Estado generaba.

Concluido el rol de oradores, el PRESIDENTE cedió la palabra a los distintos presidentes de las comisiones dictaminadoras.

La congresista AMURUZ DULANTO, presidenta de la Comisión de Vivienda, pidió proceder a la votación.

El congresista BERMEJO ROJAS, presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, refirió la necesidad de consensuar un texto a fin de atender las propuestas surgidas en el debate.

La congresista ZEGARRA SABOYA, presidenta de la Comisión de Descentralización, solicitó un cuarto intermedio con miras de alcanzar un texto sustitutorio consensuado junto con la Comisión de Pueblos Andinos.

El PRESIDENTE informó que el proyecto ingresaba a un cuarto intermedio.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución, que presentaba un texto sustitutorio respecto de los proyectos de ley 4145/2022-CR, 4203/2022-MP, 4475, 4672, 5172/2022-CR, 6290, 6315, 6321, 6324, 6328, 6349, 6392 y 8465/2023-CR, que proponía modificar la Ley 31307, Nuevo Código Procesal Constitucional, con la finalidad de fortalecer los fines de los procesos constitucionales.

La Junta de Portavoces, con fecha 3 de octubre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El PRESIDENTE cedió la palabra al presidente de la Comisión de Constitución, hasta por diez minutos.

El congresista ROSPIGLIOSI CAPURRO, presidente de la referida comisión, en sustento del dictamen, detalló las modificaciones propuestas a la Ley 31307, que versaban sobre la defensa de la supremacía constitucional y la defensa efectiva de los derechos fundamentales, lo que redundaría, según sostuvo, en la consolidación del estado de derecho.

El PRESIDENTE dio inicio al debate.

El congresista MUÑANTE BARRIOS, tras saludar la propuesta, planteó modificaciones al texto sustitutorio, las cuales leyó, referidas a los procedimientos especiales y que, según dijo, ya había presentado a la comisión dictaminadora.

El congresista MEDINA MINAYA manifestó que era necesario realizar algunas modificaciones al texto, relacionadas al *quorum* en caso de ausencia de magistrados del Tribunal Constitucional.

La congresista LUQUE IBARRA evidenció su preocupación al estimar que se buscaba someter a jueces para que, con los cambios que se introduzcan en el Código Procesal Constitucional, no se cuestionen decisiones del Congreso de la República, según refirió.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS manifestó que la iniciativa buscaba, entre otros puntos, proteger la constitucionalidad del Congreso de la República y mejorar la eficacia de dicha justicia constitucional.

El congresista CAVERO ALVA aseguró que el proyecto permitiría evitar la politización de la justicia, lo que, según indicó, estaba destruyendo la imparcialidad y la objetividad del Poder Judicial.

El congresista QUITO SARMIENTO, tras referirse a las demandas competenciales, jurisprudencia internacional y derechos humanos, se mostró en

contra de la iniciativa en debate.

Concluido el rol de oradores, el PRESIDENTE cedió la palabra al presidente de la Comisión de Constitución.

El congresista ROSPIGLIOSI CAPURRO, presidente de la referida instancia, informó que se presentaba un texto sustitutorio que incluía modificaciones, que leyó, respecto al rechazo liminar y la inclusión de un procedimiento especial para los casos donde se cuestionen las competencias exclusivas y excluyentes del Congreso. Finalmente, entre otros puntos, solicitó someter el proyecto a votación.

En ese estado, el PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a la congresista LUQUE IBARRA, quien, vía cuestión de orden, demandó un nuevo debate al estimar que se votaría un texto nuevo.

El PRESIDENTE indicó que, justamente en el debate, se sugerían aportes y que el presidente de la comisión declaraba si los recogía o no, y solicitó que el RELATOR diera lectura del referido texto, presentado en la fecha a las 16:32 h, suscrito por el congresista Rospigliosi Capurro, presidente de la Comisión de Constitución.

Tras la intervención de la congresista LUQUE IBARRA, quien manifestó su desacuerdo con el articulado, el PRESIDENTE corrió traslado de lo manifestado por la referida parlamentaria al presidente de la Comisión de Constitución.

El congresista ROSPIGLIOSI CAPURRO, presidente de la referida instancia, indicó que el congresista Muñante Barrios había sido quien presentó el texto sustitutorio recogido en el articulado y que este sí se consideró en el debate.

El PRESIDENTE informó que había finalizado el debate y dispuso el marcado de asistencia para proceder a votar.

En ese estado, el congresista REYMUNDO MERCADO planteó una cuestión previa para que el proyecto retorne a la comisión dictaminadora.

Al respecto, el PRESIDENTE indicó que ya se encontraba en votación.

Se registró la asistencia de 104 parlamentarios más los congresistas Gutiérrez Ticona, Dávila Atanacio, Taipe Coronado, Alva Prieto, Alva Rojas, Zeta Chunga, Vergara Mendoza, Limachi Quispe y Cerrón Rojas, según señaló la Presidencia.

El PRESIDENTE manifestó que, por tratarse de un proyecto que modificaba el Nuevo Código Procesal Constitucional, se requería para su aprobación el voto a favor de más de la mitad del número legal de los congresistas. Asimismo, puso en conocimiento de la Representación Nacional, para efectos del *quorum*, que la Comisión de Vivienda estaba sesionando, por consiguiente, se consideraba a los congresistas asistentes con licencia.

Consultado el Pleno, se registraron 59 votos a favor, 33 votos en contra y 8 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Zeta Chunga, Cerrón Rojas, Espinoza Vargas, Taipe Coronado, Santisteban Suclupe y Alva Prieto; el voto en contra de los congresistas Dávila Atanacio, Alva Rojas y Limachi Quispe, y el voto en abstención del congresista Gutiérrez Ticona, según señaló la Presidencia.

El PRESIDENTE anunció que no había sido aprobado el texto sustitutorio de la Comisión de Constitución.

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 4145 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín,

Kamiche Morante, López Morales, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi y Zegarra Saboya.

### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Bermejo Rojas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, López Ureña, Luque Ibarra, Muñante Barrios, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Héctor Acuña Peralta, Chiabra León, Cueto Aservi, Málaga Trillo, Monteza Facho, Mori Celis, Pazo Nunura y Williams Zapata.

-

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Zeta Chunga, Cerrón Rojas, Espinoza Vargas, Taipe Coronado, Santisteban Suclupe y Alva Prieto; del voto en contra de los congresistas Dávila Atanacio, Alva Rojas y Limachi Quispe, y del voto en abstención del congresista Gutiérrez Ticona.

-

Durante el anterior tema, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura de las siguientes mociones de saludo:

- Moción 13738.- De la congresista López Morales.- Al distrito de Masisea, provincia Coronel Portillo, departamento de Ucayali.
- Moción 13752.- De la congresista Robles Araujo.- Al distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín.

-=0=-

El PRESIDENTE, en nombre de la Mesa Directiva, hizo llegar un afectuoso saludo a los congresistas Infantes Castañeda, representante de Amazonas, y Quiroz Barboza, representante de Cajamarca, quienes cumplían años en la fecha.

-=0=-

El PRESIDENTE dio inicio al debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Defensa Nacional, aprobado en la sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la República, celebrada el 6 de julio de 2023, que proponía modificar el Decreto Legislativo 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú (Proyectos 2119, 3649, 3815, 4305, 4807, 4822 y 4920).

La Junta de Portavoces, en sesión del 16 de septiembre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, planteó una cuestión previa para que el proyecto retorne a la comisión que preside, dado que, con la delegación de facultades al Poder Ejecutivo, se habían legislado diversos artículos contenidos en la fórmula legal propuesta en el dictamen y, luego de la aprobación, se recibieron otros proyectos de ley sobre la misma materia, según precisó.

El PRESIDENTE solicitó el marcado de asistencia para proceder a votar.

Se registró la asistencia de 107 parlamentarios más los congresistas Cerrón Rojas, Dávila Atanacio, Zeta Chunga, Reymundo Mercado, Alva Rojas, Gutiérrez Ticona y Medina Minaya, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, se registraron 94 votos a favor, 8 votos en contra y 0

abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Dávila Atanacio, Reymundo Mercado, Zeta Chunga, Alva Rojas, Limachi Quispe, Huamán Coronado, Gutiérrez Ticona y Medina Minaya, y el voto en contra del congresista Cerrón Rojas, según señaló la Presidencia.

El PRESIDENTE anunció que había sido aprobada la cuestión previa planteada.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNE A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL EL

PROYECTO 2119 Y OTROS

### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes,

Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zegarra Saboya.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Aragón Carreño, Cruz Mamani, Gonza Castillo, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Portalatino Ávalos y Reyes Cam.

\_

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Dávila Atanacio, Reymundo Mercado, Zeta Chunga, Alva Rojas, Limachi Quispe, Huamán Coronado, Gutiérrez Ticona y Medina Minaya, y Del voto en contra del congresista Cerrón Rojas.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Educación, que presentaba un texto sustitutorio respecto del proyecto de ley 5155/2022-CR, que proponía modificar la Ley 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas, respecto a su registro, a la participación de sus integrantes y a la presentación del informe de rendición de cuentas de los recursos.

El congresista MONTALVO CUBAS, presidente de la Comisión de Educación, tras manifestar que el proyecto permitiría fortalecer las asociaciones de padres de familia, indicó que se había presentado un texto sustitutorio que recogía aportes de técnica legislativa.

El congresista ALVA ROJAS, autor de la iniciativa, ponderó su importancia.

Concluido el rol de oradores, el PRESIDENTE cedió la palabra al congresista MONTALVO CUBAS, presidente de la comisión de Educación, quien solicitó el apoyo de la Representación Nacional e indicó que tenía una observación al articulado.

El PRESIDENTE solicitó que se sirva alcanzar el texto y, entre tanto, dispuso su ingreso a un cuarto intermedio, lo cual fue aceptado por el presidente de la comisión dictaminadora.

-=0=-

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura a la parte resolutiva de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 13751.- De la congresista Camones Soriano.- A la Institución
   Educativa Emblemática República Argentina.
- Moción 13739.- De la congresista López Morales.- Al distrito de Yarinacocha.
- Moción 13750.- Del congresista Varas Meléndez.- Al Colegio de Enfermeros del Perú.
- Moción 13748.- De la congresista Paredes Piqué.- A la Universidad
   Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú, antes Escuela Nacional
   Autónoma de Bellas Artes.
- Moción 13749.- Del congresista Varas Meléndez.- Al monseñor Giorgio
   Barbetta, administrador apostólico de la Diócesis de Huari.
- Moción 13746.- Del congresista Jiménez Heredia.- Al distrito de Pichanaqui.
- Moción 13745.- Del congresista Marticorena Mendoza.- Al conmemorarse
   el 5 de octubre de cada año el Día de la Medicina Peruana.
- Moción 13744.- De la congresista Zeta Chunga.- A nuestros compatriotas del distrito de Salitral, provincia de Morropón, departamento de Piura.

-=0=-

Previa sustentación de la congresista CAMONES SORIANO, presidenta de la Comisión de Presupuesto, y luego de las expresiones favorables del congresista QUIROZ BARBOZA, autor del proyecto, registrada la asistencia de 100 parlamentarios, más los congresistas Medina Minaya, Cavero Alva, Cerrón Rojas,

Córdova Lobatón y Muñante Barrios, cuya constancia dejó la Presidencia, fue aprobada por 85 votos a favor, 6 votos en contra y 5 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Dávila Atanacio, Medina Minaya, Cerrón Rojas, Córdova Lobatón, Muñante Barrios, Balcázar Zelada, Valer Pinto, Limachi Quispe y Alegría García, y el voto en abstención del congresista Reymundo Mercado, según señaló la Presidencia, la insistencia en la autógrafa observada por la presidenta de la República, recaída en el Proyecto de Ley que autoriza al Seguro Social de Salud (EsSalud) a reconvertir y asignar plazas vacantes a favor de los trabajadores declarados elegibles en el proceso de promoción interna de esta institución, llevado a cabo en el 2023 (Proyecto 6236), que recomendaba el dictamen por unanimidad de la mencionada comisión.

La Junta de Portavoces, en sesión del 20 de agosto de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

Antes de disponer la votación de la insistencia, el PRESIDENTE señaló que se requería para su aprobación del voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con el artículo 108 de la Constitución Política y el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA AL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD) A
RECONVERTIR Y ASIGNAR PLAZAS VACANTES A FAVOR DE LOS
TRABAJADORES DECLARADOS ELEGIBLES EN EL PROCESO DE
PROMOCIÓN INTERNA DE ESTA INSTITUCIÓN, LLEVADO A CABO
EN EL 2023

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto autorizar al Seguro Social de Salud (ESSALUD), a la reconversión y asignación de plazas de asistenciales y administrativas a favor de los trabajadores que fueron declarados elegibles en el proceso de promoción interna de los trabajadores del Seguro Social de Salud (ESSALUD) llevado a cabo en el 2023.

## <u>Artículo 2</u>. Autorización al Seguro Social de Salud (ESSALUD) para reconvertir las plazas

Se autoriza al Seguro Social de Salud (ESSALUD) a reconvertir las plazas que ostentan los trabajadores declarados elegibles del proceso de promoción interna del Seguro Social de Salud (ESSALUD).

## <u>Artículo 3</u>. Modificación del cuadro de puestos o cuadro de asignación de personal

Para la reconversión de plazas, el Seguro Social de Salud (ESSALUD) modifica el cuadro de puestos de la entidad o cuadro de asignación de personal, del mismo modo modifica su presupuesto con la finalidad de asignar plazas asistenciales y administrativas a los trabajadores declarados elegibles.

## <u>Artículo 4</u>. Autorización al Seguro Social de Salud (ESSALUD) para asignar plazas

Se autoriza al Seguro Social de Salud (ESSALUD) a asignar plazas asistenciales y administrativas al total de trabajadores que fueron declarados elegibles por contar con puntaje aprobatorio en la promoción interna de los trabajadores de ESSALUD llevada a cabo en el 2023.

### Artículo 5. Adecuación de los mecanismos de asignación de plazas

El Seguro Social de Salud (ESSALUD) debe adecuar los mecanismos de asignación de plazas a los trabajadores declarados elegibles en el proceso de promoción interna del 2023 en un plazo no mayor a noventa días.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Exoneración al Seguro Social de Salud (ESSALUD) de los

### impedimentos establecidos en la directiva corporativa del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE)

Para efecto de la presente ley, se exonera al Seguro Social de Salud (ESSALUD) de los impedimentos establecidos en la directiva corporativa del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), en cuanto a recategorización de plazas, y modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP).

Por tanto, etc.».

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA DE LEY OBSERVADA POR LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA RECAÍDA EN EL PROYECTO 6236

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez,

Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Alva Rojas, Aragón Carreño, Mori Celis, Paredes Piqué, Portero López y Vergara Mendoza.

### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Héctor Acuña Peralta, Gonzales Delgado, Luque Ibarra, Málaga Trillo y Tudela Gutiérrez.

-

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Dávila Atanacio, Medina Minaya, Cerrón Rojas, Córdova Lobatón, Muñante Barrios, Balcázar Zelada, Valer Pinto, Limachi Quispe y Alegría García, y del voto en abstención del congresista Reymundo Mercado.

-

Durante el registro de asistencia, el PRESIDENTE invocó a los presidentes de las comisiones dictaminadoras, comisiones ordinarias, que tengan sus equipo de trabajos y asesores, que los acompañan en la sesión, para poder continuar con la sustentación de los diferentes proyectos de ley que estaban en agenda.

-=0=-

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura a la parte resolutiva de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 13739.- De la congresista López Morales.- Al distrito de Yarinacocha.
- Moción 13737.- De la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo.- A los integrantes de la Asociación Centro Cerrito Azul del Perú.

- Moción 13743.- De la congresista Zeta Chunga.- A nuestros compatriotas del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura.
- Moción 13736.- Del congresista Pazo Nunura.- A todos los hombres y mujeres de Sechura y el Perú dedicados a la maricultura y a toda la cadena productiva.
- Moción 13735.- Del congresista Acuña Peralta.- Al hospital de apoyo de Chepén.

-=0=-

Luego de que fundamentaran sus respectivos dictámenes los congresistas MITA ALANOCA, presidente de la Comisión de Justicia, y JULÓN IRIGOÍN, presidenta de la Comisión de Trabajo, y tras las expresiones a favor del congresista GONZA CASTILLO, autor del proyecto 7475, registrada la asistencia de 105 parlamentarios, más los congresistas Muñante Barrios, Dávila Atanacio, Medina Minaya, Córdova Lobatón, Cerrón Rojas, Balcázar Zelada, Limachi Quispe y Valer Pinto, cuya constancia dejó la Presidencia, fue aprobado en primera votación por 100 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, más el voto a favor de los congresistas Montalvo Cubas, Balcázar Zelada, Valer Pinto, Dávila Atanacio, Cerrón Rojas, Medina Minaya, Limachi Quispe, Cavero Alva y Córdova Lobatón, según señaló la Presidencia, el texto sustitutorio de la Comisión de Justicia, contenido en el dictamen por unanimidad de la mencionada instancia, recaído en el Proyecto 6546/2023-PJ y 7475/2023-CR, que modifica la Ley 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, a fin de garantizar el acceso a la justicia laboral.

La Junta de Portavoces, con fecha 9 de octubre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

Previamente, el PRESIDENTE indicó que, con relación al tema, la Comisión de Trabajo había presentado un dictamen en mayoría.

Luego de las sustentaciones, manifestó que como el dictamen de la

Comisión de Justicia había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para que exponga su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

-

Durante el registro de asistencia, asumió la Presidencia la congresista Patricia Juárez Gallegos.

\_

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

### LEY QUE MODIFICA LA LEY 29497, NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO, A FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA LABORAL

## <u>Artículo 1</u>. Modificación de los artículos 1 y 2 de la Ley 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo

Se modifican los artículos 1 y 2 —el literal e) y el párrafo tercero del numeral 1; el numeral 4 incorporándose en este los literales a), b) y c); y el numeral 5— de la Ley 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, con los siguientes textos:

### "Artículo 1. Competencia por materia de los juzgados de paz letrados laborales

Los juzgados de paz letrados laborales conocen de los siguientes procesos:

1. En proceso abreviado laboral, las pretensiones referidas al cumplimiento de obligaciones de dar no superiores a setenta Unidades de Referencia Procesal (URP) originadas con ocasión de la prestación personal de servicios de naturaleza laboral, formativa o cooperativista, referidas a aspectos sustanciales o conexos, incluso previos o posteriores a la prestación efectiva de los servicios.

- 2. En proceso con título ejecutivo, cuando la cuantía no supere las setenta Unidades de Referencia Procesal (URP); salvo tratándose de la cobranza de aportes previsionales del Sistema Privado de Pensiones retenidos por el empleador, en cuyo caso son competentes con prescindencia de la cuantía.
- 3. Los asuntos no contenciosos, sin importar la cuantía.
- 4. En proceso abreviado laboral, las pretensiones no cuantificables relativas a la protección de derechos individuales, originadas con ocasión de la prestación personal de servicios de naturaleza laboral, con excepción de las pretensiones vinculadas a la libertad sindical, siempre que estas no sean de competencia de los juzgados especializados de trabajo, conforme a las materias señaladas en el artículo 2.
- 5. Las pretensiones no cuantificables acumuladas con una pretensión cuantificable hasta setenta Unidades de Referencia Procesal (URP) vinculadas entre sí.
- 6. En proceso abreviado laboral, las pretensiones de impugnación de sanciones disciplinarias distintas al despido, dentro de una relación laboral en el régimen laboral de la actividad privada o regímenes especiales, tales como amonestación verbal, amonestación escrita, días de suspensión sin goce de remuneraciones y cualquier otra que no implique la finalización del vínculo laboral, con excepción de los derechos vinculados a la protección de la libertad sindical.
- 7. En proceso abreviado laboral, los casos de actos de hostilidad del empleador, entendidos como actos de acoso moral y hostigamiento sexual, conforme a la ley de la materia.
- 8. En proceso abreviado laboral, los casos relacionados con el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios, cualquiera sea la causa que los origine, cuando su monto no sea superior a setenta Unidades de

Referencia Procesal (URP).

- 9. En proceso abreviado laboral, el reconocimiento de los derechos laborales de los trabajadores en regímenes especiales sean públicos o privados, como trabajadores de la micro y pequeña empresa, trabajadores agrarios, trabajadores de la construcción civil, trabajadores del hogar, régimen laboral de estibadores terrestres, régimen laboral de exportación no tradicional, régimen laboral de guardianes y porteros y régimen laboral de trabajadores adolescentes, cualquiera fuera su cuantía.
- El pago de indemnizaciones por daños y perjuicios, cualquiera sea la causa, cuando su monto no sea superior a setenta Unidades de Referencia Procesal (URP).
- 11. Los asuntos referidos a los descuentos de los haberes de los trabajadores por casos de "Pago Indebido" realizado por la entidad.

## Artículo 2. Competencia por materia de los juzgados especializados de trabajo

Los juzgados especializados de trabajo conocen de los siguientes procesos:

1. En proceso ordinario laboral, las pretensiones relativas a la protección de derechos individuales, plurales o colectivos, originadas con ocasión de la prestación personal de servicios de naturaleza laboral, formativa o cooperativista, referidas a aspectos sustanciales o conexos, incluso previos o posteriores a la prestación efectiva de los servicios.

Se consideran incluidas en dicha competencia, sin ser exclusivas, las pretensiones relacionadas a los siguientes:

[...]

e) La responsabilidad civil por las enfermedades profesionales y los accidentes de trabajo cuando el monto indemnizatorio sea mayor de setenta Unidades de Referencia Procesal (URP).

[...]

Conoce las pretensiones referidas al cumplimiento de obligaciones de dar superiores a setenta Unidades de Referencia Procesal (URP).

 $[\ldots]$ 

- 4. En proceso contencioso administrativo conforme a la ley de la materia, los casos siguientes:
  - a) Pretensiones originadas de las prestaciones de servicios de carácter personal, sujetas al derecho laboral público y las carreras especiales al servicio del Estado, así como las pretensiones propias del derecho de la seguridad social.
  - b) La impugnación judicial de resoluciones expedidas por tribunales administrativos que resuelven en materia de derecho laboral público y derecho de la seguridad social, cuando las prestaciones sean otorgadas por un organismo público.
  - c) La impugnación contra actuaciones de la autoridad administrativa de trabajo.
- 5. Los procesos con título ejecutivo cuando la cuantía supere las setenta Unidades de Referencia Procesal (URP)".

# <u>Artículo 2</u>. Derogación del literal d) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo

Se deroga el literal d) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### **ÚNICA.** Normativa adicional

El Poder Judicial, en el plazo de sesenta días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, emitirá la normativa adicional necesaria conforme a las modificaciones dispuestas en esta ley a fin de efectivizar su cumplimiento.

Comuníquese, etc.».

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 6546 Y 7475

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

### CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Pariona Sinche.

-

La congresista Juárez Gallegos, primera vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Montalvo Cubas, Balcázar Zelada, Valer Pinto, Dávila Atanacio, Cerrón Rojas, Medina Minaya, Limachi Quispe, Cavero Alva y Córdova Lobatón.

\_

A pedido del congresista MITA ALANOCA, presidente de la Comisión de Justicia, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 99 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Balcázar Zelada, Montalvo Cubas, Medina Minaya, Muñante Barrios, Córdova Lobatón, Málaga Trillo, Dávila Atanacio y Cavero Alva, cuya constancia dejó la Presidencia.

Antes de dicha consulta, la PRESIDENTA precisó que la exoneración de la segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso.

-

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 6546 Y 7475

### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas,

Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

\_

La congresista Juárez Gallegos, primera vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Balcázar Zelada, Montalvo Cubas, Medina Minaya, Muñante Barrios, Córdova Lobatón, Málaga Trillo, Dávila Atanacio y Cavero Alva.

-=o=-

Luego de que el RELATOR, por disposición de la Presidencia, diera lectura a los documentos presentados por los congresistas Alegría García y Valer Pinto, y tras el registro de asistencia de 108 parlamentarios, más los congresistas Medina Minaya, Dávila Atanacio, Muñante Barrios, Balcázar Zelada, Limachi Quispe y Palacios Huamán, cuya constancia dejó la Presidencia, fueron aprobadas por 72

votos a favor, 27 votos en contra y 3 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Cerrón Rojas, Balcázar Zelada y Torres Salinas, y el voto en contra de los congresistas Dávila Atanacio, Limachi Quispe, Palacios Huamán y Muñante Barrios, según señaló la Presidencia, las reconsideraciones planteadas por los mencionados remitentes respecto a la votación del texto sustitutorio del proyecto de ley que propone modificar la Ley 31307, Nuevo Código Procesal Constitucional, con la finalidad de fortalecer los fines de los procesos constitucionales (Proyecto 4145 y otros).

Antes de la consulta, la PRESIDENTA señaló que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento del Congreso, la aprobación de la reconsideración requería del voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 4145 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes

Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Héctor Acuña Peralta, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Luque Ibarra, Paredes Piqué, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Málaga Trillo, Pariona Sinche y Tudela Gutiérrez.

\_

La congresista Juárez Gallegos, primera vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Cerrón Rojas, Balcázar Zelada y Torres Salinas, y Del voto en contra de los congresistas Dávila Atanacio, Limachi Quispe, Palacios Huamán y Muñante Barrios.

-O-

A continuación, registrada la asistencia de 105 parlamentarios, más los congresistas Huamán Coronado, Cerrón Rojas, Dávila Atanacio, Balcázar Zelada, Medina Minaya y Castillo Rivas, cuya constancia dejó la Presidencia, fue aprobado en primera votación por 63 votos a favor, 35 votos en contra y 4 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Cerrón Rojas, Huamán Coronado, Balcázar Zelada, Castillo Rivas, Santisteban Suclupe, Elías Ávalos y

Camones Soriano, y el voto en contra de los congresistas Dávila Atanacio, Limachi Quispe y Muñante Barrios, según señaló la Presidencia, el texto sustitutorio de la Comisión de Constitución, que modifica la Ley 31307, Nuevo Código Procesal Constitucional, con la finalidad de fortalecer los fines de los procesos constitucionales (Proyecto 4145 y otros).

Antes de la consulta, la PRESIDENTA indicó que por tratarse de un proyecto que modificaba el Nuevo Código Procesal Constitucional, se requería para su aprobación el voto de más de la mitad del número legal de congresistas.

Asimismo, luego de anunciar el resultado, manifestó que, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento, el proyecto aprobado sería materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

El texto es el siguiente:

### «LEY QUE MODIFICA LA LEY 31307, NUEVO CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LOS FINES DE LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES

<u>Artículo 1</u>. Modificación de los artículos VI y VIII del Título Preliminar y de los artículos 6, 12, 18, 26, 42, 101, 110, 111 y 112 de la Ley 31307, Nuevo Código Procesal Constitucional.

Se modifican los artículos VI I —tercer párrafo— y VIII del Título Preliminar y los artículos 6, 12—sexto párrafo—, 18 —incorporando el quinto párrafo—, 26 —incorporando el tercer párrafo—, 42, 101, 110, 111 —primer párrafo— y 112 de la Ley 31307, Nuevo Código Procesal Constitucional, en los siguientes términos:

### "Artículo VI. Precedente vinculante

[...]

En los procesos de acción popular, la sala competente de la Corte Suprema de la República también puede crear, modificar o derogar precedentes vinculantes del Poder Judicial con el voto conforme de cuatro jueces supremos, siempre que sean conformes a la interpretación que resulte de las resoluciones del Tribunal Constitucional. La sentencia que lo establece formula la regla jurídica en la que consiste el precedente, expresa el extremo de su efecto normativo y, en el caso de su apartamiento, los fundamentos de hecho y de derecho en que se sustenta.

Artículo VIII. Interpretación de los derechos humanos y tratados internacionales

El contenido y alcances de los derechos constitucionales protegidos por los procesos regulados en el presente código deben interpretarse de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados sobre derechos humanos de los que el Perú es parte, así como las sentencias adoptadas por los tribunales internacionales sobre derechos humanos en los procesos donde el Perú es parte.

En caso de incompatibilidad entre una norma convencional y una constitucional, o de incompatibilidad entre decisiones de tribunales internacionales y del Tribunal Constitucional, los jueces preferirán la norma o decisión que más favorezca a la persona y sus derechos humanos.

Artículo 6. Prohibición y excepción del rechazo liminar

De conformidad con los fines de los procesos constitucionales de defensa de derechos fundamentales, en los procesos constitucionales de habeas Corpus, amparo, habeas data y de cumplimiento no procede el rechazo liminar de la demanda, salvo que su pretensión sea física o jurídicamente imposible ose cuestione el proceso legislativo, en este último caso, la controversia se tramita vía proceso de inconstitucionalidad de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97 y 105 del presente Código. El rechazo liminar requiere

motivación cualificada.

Artículo 12. Tramitación de los procesos constitucionales de amparo,

habeas data y de cumplimiento

 $[\ldots]$ 

Si con el escrito que contesta la demanda, el juez concluye que esta es

improcedente o que el acto lesivo es manifiestamente ilegítimo, podrá emitir

sentencia prescindiendo de la audiencia única, salvo lo dispuesto en el

artículo 52-A.

Artículo 18. Medidas cautelares

[...]

Lo dispuesto en el presente artículo no se aplica a los supuestos del artículo

52-A.

Artículo 26. Actuación de sentencia

[...]

Lo dispuesto en el presente artículo no se aplica a los supuestos del artículo

52-A.

Artículo 42. Juez competente

Son competentes para conocer del proceso de amparo, a elección del

demandante, el juez constitucional del lugar donde se afectó el derecho, o

donde tiene su domicilio el afectado, o donde domicilia el autor de la

infracción. Es competente la sala constitucional o, si no lo hubiere, la sala

civil de turno de la corte superior de justicia respectiva y la Sala

Constitucional y Social de la Corte Suprema es competente para resolver en

segundo grado, si la afectación de derechos se origina en:

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

- 32 -

- a) Una resolución judicial de fondo emitida por la Corte Suprema de Justicia de la República.
- b) Un laudo arbitral.
- c) Un procedimiento de selección de obra pública o ejecución de esta.
- d) Una decisión de los órganos del Congreso dentro de un procedimiento parlamentario, de conformidad con el artículo 52-A.

Es competente el juzgado constitucional si la violación de derechos se origina en una resolución judicial firme expedida por un juez o sala especializada, siendo competente para resolver en segundo grado la sala constitucional o sala civil.

En el proceso de amparo, no se admitirá la prórroga de la competencia territorial, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado.

#### Artículo 101. Anexos de la demanda

A la demanda se acompañan, en su caso:

- Certificación del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, cuando el demandante sea el presidente de la república;
- certificación del acuerdo adoptado por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República; cuando el demandante sea el presidente del Poder Judicial;
- 3) certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Fiscales Supremos cuando el demandante sea el fiscal de la Nación;
- 4) certificación de las firmas correspondientes por el oficial mayor del Congreso si los actores son el 25% del número legal de congresistas;
- 5) certificación por el Jurado Nacional de Elecciones, en los formatos que proporcione el Tribunal, y según el caso, si los actores son cinco mil ciudadanos o el uno por ciento de los ciudadanos del respectivo ámbito territorial, conforme al artículo 203, inciso 6), de la Constitución;

6) certificación del acuerdo adoptado en la junta directiva del respectivo

colegio profesional; o

7) certificación del acuerdo adoptado en el consejo de coordinación

regional o en el concejo provincial, cuando el actor sea gobernador de

región o alcalde provincial, respectivamente.

Artículo 110. Medida cautelar

El demandante puede solicitar al Tribunal la suspensión de la disposición,

resolución o acto objeto de conflicto, en todo o en parte. El Tribunal concede

la medida cautelar, que debe estar fundamentada en la verosimilitud de la

afectación competencial invocada, en el peligro de la demora, en la

adecuación de la pretensión y en el principio de reversibilidad. Cuando se

promueva un conflicto constitucional con motivo de una disposición,

resolución o acto cuya impugnación estuviese pendiente ante cualquier juez

o tribunal, este podrá suspender el procedimiento hasta la resolución del

Tribunal Constitucional.

La aprobación de la medida cautelar requiere el voto de cuatro votos

conformes.

En caso de empate, el presidente del Tribunal Constitucional tiene voto

decisorio.

Artículo 111. Calificación de la demanda

Si el Tribunal Constitucional estima que existe materia de conflicto cuya

resolución sea de su competencia, declara admisible la demanda y dispone

los emplazamientos correspondientes. Se requiere del voto conforme de

cuatro magistrados para declarar su inadmisibilidad.

[...]

Artículo 112. La sentencia en los procesos competenciales y sus efectos

En los procesos competenciales, la sentencia se obtiene con el voto conforme

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

- 34 -

de cuatro magistrados. En caso de empate, el presidente del Tribunal Constitucional tiene voto decisorio. De no llegarse al número de votos exigidos, se tendrá por infundada la demanda. La sentencia del Tribunal vincula a los poderes públicos y tiene plenos efectos frente a todos. Determina los poderes o entes estatales a que corresponden las competencias o atribuciones controvertidas y anula las disposiciones, resoluciones o actos viciados de incompetencia. Asimismo, resuelve, en su caso, lo que procediere sobre las situaciones jurídicas producidas sobre la base de tales actos administrativos. Cuando se hubiera promovido conflicto negativo de competencias o atribuciones, la sentencia, además de determinar su titularidad, puede señalar, en su caso, un plazo dentro del cual el poder del Estado o el ente estatal de que se trate debe ejercerlas".

### <u>Artículo 2</u>. Incorporación del artículo 52-A a la Ley 31307, Nuevo Código Procesal Constitucional

Se incorpora el artículo 52-A a la Ley31307, Nuevo Código Procesal Constitucional, con la siguiente redacción:

#### "Artículo 52-A. Procedimiento especial

El trámite de la demanda de amparo donde se cuestione el ejercicio de atribuciones exclusivas y excluyentes del Congreso de la República referidas a la elección, designación, ratificación y remoción de altos funcionarios, así como las vinculadas al juicio y antejuicio político, y a la vacancia y suspensión presidencial, se sujetan a las siguientes disposiciones:

- a) La demanda la interpone el titular del derecho directamente afectado que invoque la vulneración del debido proceso;
- b) En primera instancia la demanda es de conocimiento de la sala constitucional, quien adopta todas sus decisiones con tres votos conformes: debiendo resolverse en un plazo máximo de 60 días hábiles desde la presentación de la demanda;

- c) El recurso de apelación se interpone ante la misma sala y se concede con efecto suspensivo;
- d) La Sala Constitucional y Social de la Corte Suprema de la República resuelve la apelación, y adopta decisiones con cuatro votos conformes;
- e) No procede la medida cautelar;
- f) No puede prescindirse de la audiencia única; y,
- g) No procede la actuación inmediata de sentencia.

Este procedimiento especial tiene trámite preferente y urgente en todas las instancias dentro de los plazos máximos establecidos, bajo responsabilidad funcional".

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### ÚNICA. Procesos en trámite

Los procesos constitucionales iniciados antes de la entrada en vigor de la presente ley se tramitan de conformidad con las reglas procesales vigentes cuando iniciaron, hasta su culminación, con excepción de las causas que se encuentran en trámite en el Tribunal Constitucional cuyo caso es de aplicación inmediata.»

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 4145 Y OTROS

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca,

Montalvo Cubas, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Valer Pinto, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

# CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Héctor Acuña Peralta, Anderson Ramírez, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alva Rojas, Monteza Facho, Mori Celis y Williams Zapata.

-

La congresista Juárez Gallegos, primera vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Cerrón Rojas, Huamán Coronado, Balcázar Zelada, Castillo Rivas, Santisteban Suclupe, Elías Ávalos y Camones Soriano, y del voto en contra de los congresistas Dávila Atanacio, Limachi Quispe y Muñante Barrios.

-=0=-

La PRESIDENTA anunció que se procedería a realizar la segunda votación de la reforma constitucional, aprobada en primera votación el 16 de mayo de 2024, durante la Segunda Legislatura Ordinaria del Período Anual de Sesiones 2023-2024, que modifica el artículo 40 de la Constitución Política del Perú para habilitar

el doble empleo o cargo público remunerado al personal médico o asistencial de salud (Proyectos 4733, 5512, 5574, 6255, 6330 y 6347).

La Junta de Portavoces, en sesión del 16 de setiembre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista ROSPIGLIOSI CAPURRO, presidente de la Comisión de Constitución, entre otros puntos, señaló que el objeto del proyecto era reducir la brecha de atención en salud respecto a los médicos y profesionales de la salud especialistas; sostuvo, además, que la propuesta mejoraría la cobertura y calidad de los servicios de salud; finalmente, solicitó el apoyo de la Representación Nacional en esta segunda votación.

La PRESIDENTA dio inicio al debate.

Expresaron sus opiniones favorables a la propuesta los congresistas MORI CELIS, HEIDINGER BALLESTEROS, RAMÍREZ GARCÍA, quien además instó al Gobierno a otorgar un mayor presupuesto a las universidades públicas para formar a más profesionales, REYMUNDO MERCADO y VALER PINTO.

La congresista MEDINA HERMOSILLA abogó por fortalecer el control y supervisión al personal que está al servicio de la salud y concordó con lo propuesto por la congresista Ramírez García.

Durante la intervención anterior, asumió la Presidencia el congresista Alejandro Cavero Alva.

El congresista VARAS MELÉNDEZ invocó al Ministerio de Salud a implementar una política de especialización de los recursos humanos en el sector salud, y a reglamentar en el plazo más breve las leyes aprobadas por el Congreso.

La congresista PORTALATINO ÁVALOS, tras advertir sobre la falta de médicos especialistas en el país, relievó que la reforma constitucional incluya al

personal asistencial de salud con especialidad y expresó su apoyo a la iniciativa materia de debate.

El PRESIDENTE indicó que había concluido el rol de oradores y cedió la palabra al congresista ROSPIGLIOSI CAPURRO, presidente de la Comisión de Constitución, quien solicitó que se pase a la votación.

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura al artículo 206 de la Constitución Política del Perú.

El PRESIDENTE manifestó que, de conformidad con la norma leída, la reforma constitucional quedaría aprobada en segunda votación si superaba los dos tercios de los votos del número legal de congresistas. Enseguida, dispuso el registro de asistencia para proceder a votar.

Se registró la asistencia de 106 parlamentarios, más los congresistas Elías Ávalos, Huamán Coronado, Medina Minaya, Dávila Atanacio, Limachi Quispe y Balcázar Zelada, cuya constancia dejó la Presidencia.

Se registraron 103 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Elías Ávalos, Huamán Coronado, Dávila Atanacio, Balcázar Zelada, Medina Minaya, Paredes Gonzales, Limachi Quispe, Cavero Alva y Reymundo Mercado, según señaló la Presidencia.

El PRESIDENTE anunció que había sido aprobado, en segunda votación, el proyecto de reforma constitucional que modifica el artículo 40 de la Constitución Política del Perú para habilitar el doble empleo o cargo público remunerado al personal médico o asistencial de Salud. Agregó que, en consecuencia, la reforma constitucional aprobada se remitiría a la señora presidenta de la República para su promulgación y publicación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la siguiente Ley de Reforma Constitucional:

# LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ PARA HABILITAR EL DOBLE EMPLEO O CARGO PÚBLICO REMUNERADO AL PERSONAL MÉDICO O ASISTENCIAL DE SALUD

# <u>Artículo único</u>. Modificación del artículo 40 de la Constitución Política del Perú

Se modifica el párrafo primero y se deroga el párrafo segundo del artículo 40 de la Constitución Política del Perú, conforme al siguiente texto:

"Artículo 40. La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente o en servicios de salud como personal médico y profesionales de la salud con especialidad, conforme a ley.

No están comprendidos en la función pública los trabajadores de las empresas del Estado o de sociedades de economía mixta.

[...]".

Comuníquese, etc.».

# REGISTRO DIGITAL DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 4733 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros,

Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Medina Hermosilla.

El congresista Cavero Alva, tercer vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia de su voto a favor y el de los congresistas Elías Ávalos, Huamán Coronado, Dávila Atanacio, Balcázar Zelada, Medina Minaya,

Paredes Gonzales, Limachi Quispe y Reymundo Mercado.

Luego de que el RELATOR, por disposición de la Presidencia, diera lectura a los documentos presentados por los congresistas Luque Ibarra y Quito Sarmiento, y tras el registro de asistencia de 108 parlamentarios, más los congresistas Elías Ávalos, Huamán Coronado, Medina Minaya, Balcázar Zelada, Limachi Quispe y Dávila Atanacio, cuya constancia dejó la Presidencia, no fueron aprobadas al registrarse 32 votos a favor, 58 votos en contra y 12 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Dávila Atanacio, Limachi Quispe y Sánchez Palomino, y el voto en contra de los congresistas Elías Ávalos, Balcázar Zelada, Huamán Coronado, Valer Pinto y Paredes Gonzales, según señaló la Presidencia, las reconsideraciones planteadas por los mencionados remitentes respecto a la primera votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley que modifica la Ley 31307, Nuevo Código Procesal Constitucional, con la finalidad de fortalecer los fines de los procesos constitucionales (Proyecto 4145 y otros).

Antes de la consulta, el PRESIDENTE señaló que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento del Congreso de la República, la aprobación de la reconsideración requería el voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

Asimismo, luego de anunciar que no habían sido aprobadas las reconsideraciones, indicó que, en consecuencia, se continuaría con el trámite correspondiente.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA PRIMERA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 4145 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama,

Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, López Ureña, Luque Ibarra, Monteza Facho, Mori Celis, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Varas Meléndez, Vergara Mendoza, Zeballos Madariaga y Zegarra Saboya.

# CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Luna Gálvez, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Torres Salinas, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

# CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alva Rojas, Aragón Carreño, Bazán Calderón, Córdova Lobatón, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Málaga Trillo, Muñante Barrios, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

El congresista Cavero Alva, tercer vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Dávila

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS Atanacio, Limachi Quispe y Sánchez Palomino, y del voto en contra de los congresistas Elías Ávalos, Balcázar Zelada, Huamán Coronado, Valer Pinto y Paredes Gonzales.

-=0=-

Vencido el cuarto intermedio, el PRESIDENTE cedió la palabra al presidente de la Comisión de Educación para que informe sobre el texto sustitutorio que se votaría, recaído en el proyecto que proponía modificar la Ley 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las instituciones educativas públicas respecto a su registro, a la participación de sus integrantes y a la presentación del informe de rendición de cuentas de los recursos (Proyecto 5155).

El congresista MONTALVO CUBAS, presidente de la Comisión de Educación, tras manifestar que se habían acogido aportes del Área de Técnica Legislativa, señaló que se había alcanzado a la Mesa Directiva un texto sustitutorio, el cual se encontraba publicado en las plataformas digitales. Al finalizar su intervención, solicitó que se someta a votación dicho texto.

Los congresistas CRUZ MAMANI, quien además consideró que se estaría generando una mayor burocracia, y CUTIPA CCAMA recordaron que en la Constitución se establecía como derecho fundamental la libertad de asociación, por lo que no se podría obligar a los padres a formar parte de las asociaciones de padres de familia.

El congresista MUÑANTE BARRIOS, tras estimar que la propuesta desincentivaría a los padres de familia, planteó, vía cuestión previa, que el proyecto retorne a la Comisión de Educación.

El PRESIDENTE dispuso el registro de asistencia para votar la cuestión previa planteada por el anterior orador.

Durante el registro de asistencia, por excepción concedida por la

Presidencia, el congresista MONTALVO CUBAS solicitó al congresista Muñante Barrios que retire la cuestión previa, y requirió un cuarto intermedio para considerar los aportes de los parlamentarios.

El PRESIDENTE trasladó la consulta al congresista MUÑANTE BARRIOS, quien sostuvo que estaban en el proceso de votación.

Se registró la asistencia de 104 parlamentarios, más los congresistas Huamán Coronado, Medina Minaya, Dávila Atanacio, Palacios Huamán y Balcázar Zelada, cuya constancia dejó la Presidencia.

Se registraron 75 votos a favor, 27 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Varas Meléndez, Palacios Huamán, Balcázar Zelada, Dávila Atanacio, Huamán Coronado, Medina Minaya, y el voto en contra del congresista Montalvo Cubas, según señaló la Presidencia.

El PRESIDENTE anunció que había sido aprobada la cuestión previa y, por tanto, el proyecto volvía a la Comisión de Educación.

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN EL PROYECTO 5155

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré,

Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

# CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Cerrón Rojas, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Monteza Facho, Mori Celis, Paredes Gonzales, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Reyes Cam, Rivas Chacara, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Vergara Mendoza, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

\_

El congresista Cavero Alva, tercer vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Varas Meléndez, Palacios Huamán, Balcázar Zelada, Dávila Atanacio, Huamán Coronado, Medina Minaya, y del voto en contra del congresista Montalvo Cubas.

-=0=-

Previa intervención del congresista MONTALVO CUBAS, presidente de la Comisión de Educación, y tras el registro de asistencia de 98 parlamentarios, más los congresistas Huamán Coronado, Balcázar Zelada, Dávila Atanacio, Palacios Huamán, Medina Minaya y Aguinaga Recuenco, cuya constancia dejó la Presidencia, fue aprobado en segunda votación por 92 votos a favor, 0 votos en

contra y 1 abstención, más el voto a favor de los congresistas Palacios Huamán, Aguinaga Recuenco, Varas Meléndez, Medina Minaya, Bazán Calderón, Portalatino Ávalos, Huamán Coronado, Flores Ruiz, Balcázar Zelada, Paredes Piqué, Cerrón Rojas y Reymundo Mercado, según señaló la Presidencia, el texto sustitutorio de la mencionada instancia, que declara de interés nacional el mejoramiento y la culminación de la edificación del Complejo Deportivo Leoncio Prado de la Institución Educativa Pública Mariscal Cáceres, de la provincia de Huamanga, en el departamento de Ayacucho (Proyecto 7284), aprobado en la sesión del pleno del Congreso celebrada el 19 de setiembre de 2024.

Antes el PRESIDENTE señaló que, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, se iniciaba el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Educación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO
Y LA CULMINACIÓN DE LA EDIFICACIÓN DEL COMPLEJO
DEPORTIVO LEONCIO PRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PÚBLICA MARISCAL CÁCERES DE LA PROVINCIA DE
HUAMANGA EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

#### Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el mejoramiento y la culminación de la edificación del complejo deportivo Leoncio Prado de la Institución Educativa Pública Mariscal Cáceres de la provincia de Huamanga en el departamento de Ayacucho.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga, adoptan las acciones correspondientes para el mejoramiento y la culminación de la edificación del complejo deportivo Leoncio Prado de la referida institución educativa pública.

Comuníquese, etc.».

# REGISTRO DIGITAL DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 7284

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña María Peralta, Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

# CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Echaíz de Núñez Izaga.

El congresista Cavero Alva, tercer vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Palacios Huamán, Aguinaga Recuenco, Varas Meléndez, Medina Minaya, Bazán Calderón, Portalatino Ávalos, Huamán Coronado, Flores Ruiz, Balcázar Zelada, Paredes Piqué, Cerrón Rojas y Reymundo Mercado.

-=0=-

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura a la parte resolutiva de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 13657.- De la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo.- A todos los miembros de instituciones públicas y privadas del Perú que buscan promover el derecho a un duelo digno para las familias que experimentan una pérdida gestacional y neonatal.
- Moción 13734.- Del congresista Soto Reyes.- Al Instituto Americano de Arte del Cusco.
- Moción 13733.- Del congresista Bellido Ugarte.- Al distrito de Cusipata,
   ubicado en la provincia de Quispicanchis, departamento de Cusco.
- Moción 13742.- De la congresista Zeta Chunga.- A nuestros compatriotas del distrito de Colán, provincia de Paita, departamento de Piura.
- Moción 13730.- Del congresista Mita Alanoca.- A la población y

- autoridades de la comunidad campesina de Carumbraya.
- Moción 13732.- Del congresista Doroteo Carbajo.- Por el 104 aniversario de la Institución Educativa Miguel Grau Seminario, de Pisco.
- Moción 13729.- De la congresista Córdova Lobatón.- A la Institución
   Educativa Emblemática Nuestra Señora del Rosario, del distrito y provincia
   de Chiclayo, departamento de Lambayeque.
- Moción 13738.- De la congresista López Morales.- Al distrito de Masisea,
   provincia Coronel Portillo, departamento de Ucayali.
- Moción 13740.- De la congresista Zeta Chunga.- A todos nuestros profesionales de la salud que día a día brindan sus encomiables e invaluables servicios a la población peruana.
- Moción 13718.- De la congresista Zegarra Saboya.- A los ciudadanos del distrito de Contamana.
- Moción 13020.- Del congresista Cerrón Rojas.- Al distrito de Pichanaqui,
   provincia de Chanchamayo, departamento de Junín.
- Moción 13727.- De la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo.- A todos los peruanos que ejercen libremente una creencia y fe.
- Moción 13728.- De la congresista Córdova Lobatón.- A todos los médicos a nivel nacional.
- Moción 13753.- De la congresista Camones Soriano.- A la Marina de Guerra del Perú.
- Moción 13724.- Del congresista Cutipa Ccama.- A los oficiales, técnicos, suboficiales activos y en situación de retiro, en especial a los licenciados anfibios de la Compañía de Ingeniería Anfibia Capitán Jorge Romero Castro N.º 113.

-=o=-

Previa lectura por el RELATOR, por disposición de la Presidencia, fue

aprobada, sin oposición, la siguiente modificación al Cuadro de las Comisiones Especiales, correspondiente al Período Anual de Sesiones 2024-2025:

Comisión Especial Multipartidaria Proinversión: sale el congresista Alegría
 García e ingresa la congresista Barbarán Reyes (Grupo Parlamentario
 Fuerza Popular).

-=o=-

Fue aprobada, sin oposición, la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la sesión.

-=0=-

Después de lo cual, el PRESIDENTE levantó la sesión. Eran las 17:27 h.